

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informándole que el IGAC indicó que no es su competencia expedir la información requerida.

La parte interesada aportó fotografías de la valla.

El perito tomó posesión del cargo.

Para proveer lo pertinente, 7 de septiembre de 2021



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la respuesta suministrada por el IGAC en la que informa que celebró contrato interadministrativo N° 2106160558 suscrito entre el Municipio de Manizales y la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño “MASORA”, para la prestación del servicio público de gestión y operación catastral para el Municipio de Manizales, por lo que a partir del día 13 de septiembre del año 2021 se iniciara por parte de MASORA la operación catastral del municipio, perdiendo así competencia el IGAC para los trámites catastrales de esta jurisdicción; se ordena oficiar a sendas entidades para que se sirvan suministrar plano catastral actualizado del predio con matrícula inmobiliaria N° 100-133594y ficha catastral 00-02-00-00-0009-0139-0-00-00-0000, en el término improrrogable de 5 días.

La inspección judicial se continuará el día viernes veinticuatro (24) de septiembre de 2021, nueve de la mañana (9:00 a.m.); para lo cual se ordena que por secretaría se informe al perito topógrafo designado para identificar el predio objeto de este juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

AMTJ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bba19f13ff41e408e4e0a7baae62eea37195e4c99cc63e2c6302d5cefo175d9

Documento generado en 09/09/2021 08:26:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**